JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., CONVERTIDO EN JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA

Bogotá, D.C., 13 ENE. 2022

Referencia: 110014003081-2021-0078300

Como quiera que la anterior demanda reúne las exigencias legales y se acompaña con ella documentos que prestan mérito ejecutivo, el juzgado de conformidad con lo previsto en el art. 422 y 430 del C.G.P., libra orden de pago por la vía ejecutiva de MÍNIMA cuantía en contra de GERMAN DANIEL GARAVITO MORA para que en el término legal de cinco días le pague a CONJUNTO RESIDENCIAL LOS GIRASOLES P.H., por las siguientes cantidades:

1. Por la suma de $3.814.000.oo, por concepto de cuotas de administración del mes de abril de 2019 a julio de 2021, de acuerdo a las fechas y valores indicados en la certificación base de la ejecución, expedida por el administrador.

2. Por los intereses moratorios liquidados conforme lo dispone el art. 111 de la Ley 510 de 1.999, desde el 1 del mes siguiente al vencimiento de cada cuota y hasta que se realice el pago.

3. Por la suma de $60.000.oo, por concepto de cuotas extraordinarias, de acuerdo a las fechas y valores indicados en la certificación expedida por el administrador.

4. Por las cuotas de administración ordinarias y extraordinarias que se sigan causando desde agosto de 2021, hasta el pago de la obligación, previa certificación del administrador de conformidad con lo estipulado en el Art. 431 del C.G.P.

5. Por los intereses moratorios liquidados conforme lo dispone el art. 111 de la Ley 510 de 1.999, desde el 1 del mes siguiente al vencimiento de cada cuota y hasta que se realice el pago.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.-

Notifíquese a la parte demandada conforme lo disponen los artículos 291 a 293 del CGP, o en su defecto de conformidad con lo normado en el artículo 8 del Decreto 806 del 2020.

-

La Dra. ADRIANA MARTIN SANCHEZ actúa como apoderada de la demandante.

Notifíquese (2)

JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

L.A.Q.

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple)

La anterior providencia se notifica por estado No 02 del , fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

LIZETH ZIPA PAEZ

Secretario

14 ENE. 2022